

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

DECRETO EJECUTIVO N.º 786
De 13 de septiembre de 2016



Que modifica el artículo 1 del Decreto Ejecutivo N.º692 de 24 de agosto de 2016, que establece el calendario escolar para el año 2017

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 30 del Texto Único de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, establece que le corresponde al Órgano Ejecutivo dictar el calendario escolar que definirá las fechas de los períodos que regirán el desarrollo de la enseñanza y demás actividades en los centros educativos oficiales y particulares a nivel nacional;

Que en cumplimiento de la precitada norma, mediante el Decreto Ejecutivo N.º692 de 24 de agosto de 2016 se estableció el calendario escolar para el año 2017, que regirá para todos los centros educativos oficiales y particulares del país;

Que en atención a los criterios emitidos por diversos sectores de la sociedad civil y el compromiso de la Institución con los mejores intereses del país y la educación de los más de ochocientos mil estudiantes con que cuenta el sistema educativo, el Gobierno de la República de Panamá, a través del Ministerio de Educación, anunció mediante comunicado dirigido al público en general que las clases para los estudiantes de los centros educativos oficiales y particulares iniciarán el lunes 6 de marzo de 2017;

Que en virtud de dicho anuncio corresponde modificar el Decreto Ejecutivo N.º692 de 24 de agosto de 2016, en cuanto a la fecha de inicio del calendario escolar 2017,

DECRETA:

Artículo 1. El artículo 1 del Decreto Ejecutivo N.º692 de 24 de agosto de 2016, queda así:

Artículo 1. Establecer el calendario escolar para año 2017, para los centros educativos oficiales y particulares del Primer y Segundo Nivel de Enseñanza, el cual se desarrollará de la forma que establece el siguiente calendario, integrado por los siguientes períodos:

CALENDARIO ESCOLAR 2017

Período de Organización del Proceso Educativo
20 de febrero al 03 de marzo de 2017

Período de clases

Primer Trimestre
6 de marzo al 2 de junio de 2017
(Días libres: jueves 13 y viernes 14 de abril-Semana Santa; 1 de mayo)

Receso Escolar
5 de junio al 9 de junio de 2017

Segundo Trimestre
12 de junio al 15 septiembre de 2017

Receso Escolar
18 de septiembre al 22 de septiembre de 2017

Tercer Trimestre

25 septiembre al 15 de diciembre de 2017

(Días libres: 3, 4, 5, 10 y 28 de noviembre-Fiestas Patrias; 8 de diciembre-Día de la Madre)

(Días Cívicos: 27 de octubre-Día del Estudiante; 1 de diciembre-Día del Maestro)

Período de Balance y Graduaciones de los Estudiantes

18 de diciembre al 22 de diciembre de 2017

Artículo 2. El presente Decreto Ejecutivo deroga el artículo 12 del Decreto Ejecutivo N.º692 de 24 de agosto de 2016.

Artículo 3. Este Decreto Ejecutivo comenzará a regir al día siguiente de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO. Texto Único de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, Decreto Ejecutivo N.º732 de 23 de agosto de 2013, reformado por el Decreto Ejecutivo N.º951 de 3 de octubre de 2014 y Decreto Ejecutivo N.º692 de 24 de agosto de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los *Trece* (13) días del mes de *Septiembre* de dos mil dieciséis (2016)

JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
Presidente de la República

CARLOS STAFF
Ministro de Educación, Encargado

